



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA,

16 DIC 2009

VISTO el Convenio Marco N° 649/08, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue registrado bajo el N° 13444 y ratificado por Decreto Provincial N° 2409/08.

Que en el marco de dicho Convenio se suscribió el Acta Complementaria N° 601/09, registrada bajo el N° 14157 y ratificada por Decreto Provincial N° 2657/09.

Que por Resolución M.E.C.C. y T. N° 2638/08, se implementa el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs – en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por el Acta Complementaria antes mencionada se implementa la primera etapa del Plan FinEs Año 2.009.

Que la Cláusula Tercera, Inciso a) del Acta citada precedentemente, establece que para el desarrollo del Plan, el Ministerio de Educación de la Nación financia hasta un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 166.800,00).

Que el monto establecido para el pago de un (1) Espacio Curricular con una carga de tres (3) horas Cátedra Interinas a término es de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

Que se hace necesario proceder a la liquidación y al pago de los haberes correspondientes a los Docentes Tutores que se desempeñaron y/o desempeñan en los diferentes Espacios Curriculares dictados en las Escuelas Sede, en cumplimiento a la Cláusula citada en el Considerando anterior.

Que dichos fondos han sido depositados por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA", debiendo ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 1710587/9 del Banco de Tierra del Fuego, denominada: "CUENTA ÚNICA DEL TESORO PROVINCIAL".

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 166.800,00) de la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA", a la Cuenta Corriente N° 1710587/9 del Banco de Tierra del Fuego, denominada: "CUENTA ÚNICA DEL TESORO PROVINCIAL"; ello por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago de los haberes correspondientes a los Docentes Tutores que dictaron y/o dicten Espacios Curriculares en las Escuelas Sede del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs -. Ello por lo expuesto en los considerandos

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2628** /09.-

G.T.F.
H. <i>ve</i>
R. <i>fs</i> <i>lll</i>
A.

COPIA FIEL DEL ORIGINA

Spang
Miriam Celeste SPANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

Alf
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Quedan c/ Decreto
2657/09 B-4